

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS/MDSJL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA POR RELACIÓN DE ÍTEMS DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2558142, CUI 2552386, CUI 2558126, CUI 2555699, CUI 2552318

Ruc/código :	20510874022	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	14:33:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el puntaje (máximo 02 puntos) en factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una certificación como Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Con el fin de fomentar la mayor participación sin

limitaciones al presente proceso; se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que las Bases Estandar han sido aprobadas por el OSCE según DIRECTIVA 001-2019 Y MODIFICATOIAS, POR TANTO SE RATIFICA LA EXIGENCIA DE CERTIFICACION DE EMPRESA SEGURA Y LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA POR RELACIÓN DE ÍTEMS DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2558142, CUI 2552386, CUI 2558126, CUI 2555699, CUI 2552318

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:37:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos) de suministro de agua y salubridad y/o de redes de agua potable y alcantarillado y que tengan como mínimo cinco de los siguientes componentes, Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinarias, Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura, Instalación de Suministro Eléctrico trifásico por el concesionario, Excavación de Zanja para Sistema Eléctrico, Excavación de Zanja en Terreno Rocoso, Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso, Relleno Protector de Zanja p/conex, Empalme a Red Existente. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos) de suministro de agua y salubridad y/o de redes de agua potable y alcantarillado Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE y que tengan como mínimo cinco de los siguientes componentes, Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinarias, Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura, Instalación de Suministro Eléctrico trifásico por el concesionario, Excavación de Zanja para Sistema Eléctrico, Excavación de Zanja en Terreno Rocoso, Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso, Relleno Protector de Zanja p/conex, Empalme a Red Existente. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que siendo el presente procedimiento de selección una obra a ejecutar la construcción de agua y salubridad, se ha considerado como obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos) de suministro de agua y salubridad y/o de redes de agua potable y alcantarillado, y además deben contener los componentes señalados en los términos de referencia, a fin de garantizar una ejecución oportuna y eficiente, la misma que no vulnera la normativa de la ley de contrataciones del estado. Por tanto NO se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA POR RELACIÓN DE ÍTEMS DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2558142, CUI 2552386, CUI 2558126, CUI 2555699, CUI 2552318

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:37:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos) de suministro de agua y salubridad y/o de redes de agua potable y alcantarillado y que tengan como mínimo cinco de los siguientes componentes, Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinarias, Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura, Instalación de Suministro Eléctrico trifásico por el concesionario, Excavación de Zanja para Sistema Eléctrico, Excavación de Zanja en Terreno Rocoso, Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso, Relleno Protector de Zanja p/conex, Empalme a Red Existente. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: Movilización y Desmovilización de Equipos y Maquinarias, Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura, Instalación de Suministro Eléctrico trifásico por el concesionario, Excavación de Zanja para Sistema Eléctrico, Excavación de Zanja en Terreno Rocoso, Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso, Relleno Protector de Zanja p/conex, Empalme a Red Existente

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que siendo el presente procedimiento de selección una obra a ejecutar la construcción de agua y salubridad, se ha considerado como obra similar a Creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o Instalación y/o Renovación y/o Rehabilitación (o la combinación de estos) de suministro de agua y salubridad y/o de redes de agua potable y alcantarillado, y además deben contener los componentes señalados en los términos de referencia, a fin de garantizar una ejecución oportuna y eficiente, la misma que no vulnera la normativa de la ley de contrataciones del estado. Por tanto NO se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA POR RELACIÓN DE ÍTEMS DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2558142, CUI 2552386, CUI 2558126, CUI 2555699, CUI 2552318

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:37:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (02 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación.

Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que las Bases Estandar han sido aprobadas por el OSCE según DIRECTIVA 001-2019 Y MODIFICATOIAS, POR TANTO SE RATIFICA LA EXIGENCIA DE CERTIFICACION DE EMPRESA SEGURA Y LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CS/MDSJL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA POR RELACIÓN DE ÍTEMS DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CUI 2558142, CUI 2552386, CUI 2558126, CUI 2555699, CUI 2552318

Ruc/código :	20515509861	Fecha de envío :	28/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES COMAFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C.	Hora de envío :	22:42:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia y Principio de Igualdad de trato para los postores solicitamos que el comite puntualice los 5 componentes necesarios para acreditar la experiencia del postor para que los mismos puedan participar de manera uniforme en todos los items

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y señala los cinco (05) componentes para acreditar la experiencia del postor:

- 1.- Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura
- 2.- Excavación de Zanja en Terreno Rocoso
- 3.- Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso
- 4.- Relleno Protector de Zanja p/conexion
- 5.- Empalme a red existente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de las bases se indicara los cinco (05) componentes :

- 1.- Cerco de Malla Cercadora de 1 mt de altura
- 2.- Excavación de Zanja en Terreno Rocoso
- 3.- Refine y Nivelación de Zanja en Terreno Rocoso
- 4.- Relleno Protector de Zanja p/conexion
- 5.- Empalme a red existente